ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2018–MDJN/CM

Jesús Nazareno, 04 de Mayo del 2018

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 30 de abril del 2018, donde se trató en agenda el Dictamen Nº 006-2018-MDJN/CODHSS-MVM suscrito por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Servicio Social, respecto a la Propuesta de Ordenanza Municipal y su Reglamenta que Crea y Conforma el Concejo Distrital de la Mujer su Reglamentación de Organización y Funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley Nº 28607-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones, que toma el concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de órganos de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que el estado peruano como integrante de la comunidad internacional ha asumido compromisos jurídicos y políticos en materia de la promoción de los derechos de las mujeres con equidad de género , de la no discriminación de los que deben traducirse y desarrollarse a través de los tres niveles de gobierno nacional, Regional y Local cuyo cumplimiento también se compromete el gobierno local del distrito;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N°27783 señala en el primer párrafo del artículo 17 , numeral 17.1 que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación , debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública para tal efecto deberán garantizar el acceso de todas las ciudadanas al información pública;

Que, dentro de los lineamientos de políticos establecidos en la ley de igualdad de oportunidades N° 28983 los gobiernos regionales y gobiernos locales deben promover y garantizar la participación plena de las mujeres y hombres en la consolidación del sistema democrático desarrollar políticas , planes y programas para la atención y eliminación de la violencia en todas sus formas así como promover la participación económica , social y política de las mujeres.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 señala en el artículo 4 finalidad de los gobierno regionales tienen la finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada puesto que el empleo garantiza el

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com
Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com

41

ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo;

Que la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 84 numeral 1 inciso establece dentro de las funciones específicas y exclusivas de las municipalidades provinciales en materia de programas sociales defensa y promoción de derechos: la obligatoriedad de establecer canales de concertación entre la instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños y adolescentes mujeres, discapacitadas y adulto mayores;

Que, es política de este Gobierno Local Distrital, impulsar programas proyectos y acciones que garanticen el Desarrollo social y la Igualdad de Oportunidades de enfoque de género;

Que, con Informe N°295-2017-MDJN-SGDH, de fecha 26 de octubre del 2017, presentado por el Subgerente de Desarrollo Humano, emite la propuesta de Ordenanza Municipal y su Reglamento, que Crea y Conforma el Concejo Distrital de la Mujer de Jesús Nazareno como un Órgano Consultivo de Asesoramiento, concordante y amparado por el ordenamiento jurídico vigente, que tiene como objetivo promover los derechos de las mujeres con equidad de género, de la no discriminación, el desarrollo de políticas, planes y programas para la atención y eliminación de la violencia en todas sus formas, así como promover la participación económica social y política de las mujeres;

Que, con Opinión Legal Nº 0020-2018-MDJN-ALI/GHG de fecha 10 de abril del 2018, la Asesora Legal Interno concluye que, "se eleve a sesión de Concejo, para que mediante Acuerdo de Concejo se apruebe la Ordenanza Municipal y su reglamento que crea y conforma el concejo distrital de la mujer de Jesús Nazareno como órgano consultivo de asesoramiento del Distrito de Jesús Nazareno, presentada por el Subgerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno";

Que, con Informe N°042-2018-MDJN-SGDH, de fecha 17 de abril del 2018, presentado por el Gerente Municipal, al evaluar la propuesta considera PROCEDENTE por ser un instrumento de gestión que beneficiará impulsando y promoviendo cambios en las Normas y Politices Públicas que vulnerar los derechos de la mujer del Distrito de Jesús Nazareno. Por lo que sugiere su deliberación y aprobación en Sesión de Concejo previa Evaluación y Opinión de la Comisión Ordinaria respectivo y posterior aprobación mediante acto correspondiente y su publicación respectiva;

Que, con Carta Nº 024-2018-MDJN/A de fecha 17 de abril del 2018 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, Adriel A. Valenzuela Pillihuamán remite el expediente sobre la propuesta de Ordenanza Municipal y su reglamento que crea y conforma el concejo distrital de la mujer de Jesús Nazareno como órgano consultivo de asesoramiento del Distrito de Jesús Nazareno a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicio Social;

Que, con Dictamen de Comisión Nº 006-2018-MDJN/CODHS-MVM, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Servicio Social, por unanimidad, declara procedente la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la creación del Concejo Distrital de la Mujer, su reglamentación de organización y funciones;

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com

Que, luego de la deliberación del mismo, los miembros del Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 41º, Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta se acuerda por **unanimidad** el siguiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Creación del Concejo Distrital de la Mujer, su Reglamentación de Organización y Función.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la expedición y publicación de la Ordenanza Municipal conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
EMILIANO BARRIAL LUJAN
Secretano General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
Ing. ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
www.muninazarenas@gmail.com

Ing. Adriel A. Valenzuela Pillihuaman
adri_vale2004@hotmail.com